



Ciudad de México, a 6 de octubre de 2022

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Jesús Sesma Suárez, Coordinador de la Alianza Verde Juntos por la Ciudad, con fundamento en los artículos 89, 91, 92 fracción I y 93 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito atentamente a ese órgano de gobierno se amplíe el turno para **OPINION** de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL** presentada el pasado martes 4 de octubre de 2022, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias y la de Administración Pública Local.

Al respecto, me permito manifestar que el turno debe ampliarse para **OPINIÓN de la Comisión de Bienestar Animal**.

Lo anterior, en virtud de que el objetivo de la iniciativa de referencia se refiere a **adicionar atribuciones en materia de bienestar animal** a la Secretaría de Medio Ambiente y de Salud, ambas de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en el artículo 13, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Sobre el particular, es de señalar que el artículo 13, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que se reconocen a los animales como seres sintientes y que deben recibir trato digno. En ese sentido, el citado precepto puntualiza que las autoridades deben garantizar la protección, bienestar, y el trato digno y respetuoso a los animales y, en consecuencia, fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable.



Por lo que atendiendo a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual instituye que la competencia de las Comisiones es la que deriva de su denominación, resulta inconcuso que la Comisión de Bienestar Animal es competente **para OPINAR sobre las atribuciones en materia de bienestar animal** que el que suscribe pretende adicionar a las dependencias en cuestión, todo ello de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que resulta procedente y viable se otorgue la **ampliación de turno para OPINIÓN** solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JESUS SESMA SUÁREZ